



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DENTRO DEL
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200780018(71)

POSTULADO: RAMIRO VANOY MURILLO

BLOQUE MINEROS

**DIRECCIÓN: PREDIO "LOTE 4" UBICADO EN LA VEREDA VILLA
FATIMA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA. F.M.I. No. 142-
25105. CEDULA CATASTRAL 23079000000000600004000000000**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Buenavista, del Departamento de Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 11:00 horas, con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional – Grupo Reacción Ganadera Distrito 3 Planeta Rica, al mando del Patrullero Carlos Pulido identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.331 y por parte del Ejército Nacional – Batallón Rifles –Compañía Esparta 2 –al mando del Sargento Segundo JUAN REYES BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.389.407, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES

SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con C.C. No. 1.121.901.659, Administrador de bienes, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y Tel. No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO Magistrado con Función de Control de Garantías Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada en última cesión el día 29 de enero de 2021 [ACTA No. 9], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 78295.326 expedida en Montelibano- Córdoba, quien manifestó ser administrador del inmueble y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende la diligencia que el objeto de la misma, no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida el Magistrado de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de “**LOTE 4**”, con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE “LOTE 4”, UBICADO LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CORDOBA, Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás

informes de policía judicial. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 142-25105, antes 141-7984.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** veintisiete hectáreas y dos mil metros cuadrados (27 Ha y 200 M2), de acuerdo a informe de alistamiento del 3 de febrero de 2020, determinado de manera general por el siguiente polígono:

Punto	Norte	Oeste
1	8° 7'8.79"	75°20'29.95"
2	8° 7'6.69"	75°20'14.34"
3	8° 6'49.89"	75°20'25.93"
4	8° 6'50.93"	75°20'41.09"
1	8° 7'8.79"	75°20'29.95"

- **CABIDA Y LINDEROS:**

Por el Norte con el lote No.2 que se le adjudica a Luz Elena Sierra Cura; por el Oriente con el lote No. 3 que se le adjudicó a Nery y Nora Sierra Cura; por el Occidente con terrenos de Don Pedro Nel Ospina Ospina y por el Sur con los mismos terrenos de Pedro Nel Ospina Ospina y encierra.

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Regular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

El predio no cuenta unidades de construcción, la topografía del inmueble

es ondulada con pendientes entre el 3 y 5%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción.

SERVICIO PÚBLICOS:

El inmueble No cuenta con energía eléctrica.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:

USO DEL BIEN:

Al momento de la diligencia el predio está siendo explotado económicamente, para el pastoreo de ganado de ceba y levante

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado "LOTE 4" identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 142-25105, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba).** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** - como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho –; artículo 52 y concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (**CGP**) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quienes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado

debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse **DÍRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funciona adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.


Acto seguido, en uso de la palabra JONATHAN RIVERA PEÑA, en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone:” Se que se recibe física y materialmente el predio “LOTE 4” identificado con el FMI 142-25706 , se realizó el recorrido al predio, donde se encontró la ocupación del señor del Señor FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN quien es administrador del predio, se le explica la naturaleza de la diligencia y la necesidad de suscribir un contrato de arriendo en el predio, se le informo de la figura de comodato precario por 30 días para la formalización del contrato, se solicita comunicarse con su jefe de GANADERA SURA Nit 900162827-3, propietarios del predio y accedieron a la formalización, por este motivo se otorga la figura de **COMODATO PRECARIO** por 30 días y se entrega formulario de arriendo. De acuerdo con el recorrido realizado por los linderos a través de un cuadricoptero de referencia DJI matrice 210, se identificaron los linderos a través de imágenes y video del predio.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor (a) FREDYS ALFONSO GIRALDO PULGARIN, que a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia no pueden realización ninguna modificación y/(o alteración al inmueble o a sus construcciones.


Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:


(x) Acta de Secuestro


Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervinimos, una vez leída y aprobada siendo las 12:30 horas.

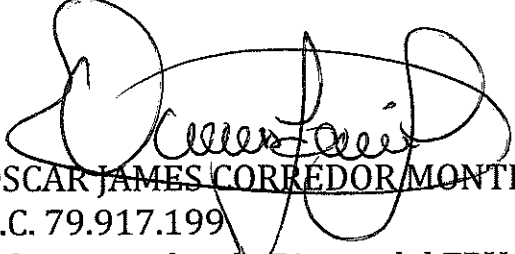

MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia


FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN
C.C. 78.295.326


JONATHAN RIVERA PEÑA
C.C. 1.121.901.659
Administrador de bienes FRV


ANGELA TOBINSON HAWASLY
C.C. 23.181.510 de Sincelejo
Abogada TP. No. 234644 del C.S.J.- FRV

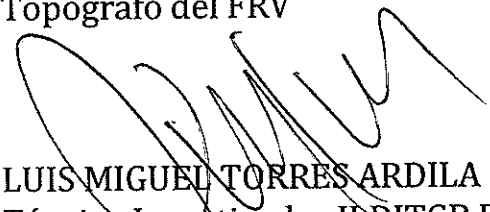

OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
C.C. 79.917.199
Administrador de Bienes del FRV



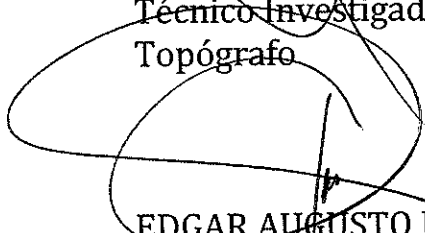
KEVIN PAEZ ESPITIA

C.C. 1.022.408.173

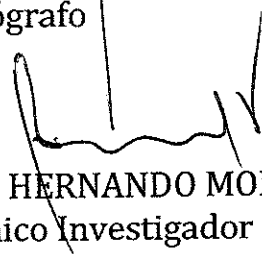
Topógrafo del FRV




LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá